

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA ORDINARIO NO INVENTARIABLE PARA EXTREMADURA AVANTE S.L.U Y SUS SOCIEDADES FILIALES DURANTE EL EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN.

La Junta de Extremadura impulsó la creación de la empresa pública Extremadura Avante S.L.U., que nació de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que actualmente realiza el sector público empresarial.

Este proceso de concentración ha tenido su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el DOE núm. 250 de 30 de diciembre de 2010, modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad de Extremadura, que crea una empresa pública, Extremadura Avante, S.L.U., como una sociedad dominante de un Grupo Público de Sociedades mercantiles autonómicas dependientes de aquella.

Tal y como se recoge en la exposición de motivos de la citada ley 20/2010 de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

“el tejido empresarial de Extremadura muestra una serie de necesidades de cuya satisfacción depende, en buena medida, el redimensionamiento de la empresa extremeña y el mantenimiento y la creación de empleo.”

Y continua, afirmando;

“Estas necesidades, que se manifiestan en todas las fases de la vida de la empresa, desde su inicio hasta su consolidación, y en aquellas encrucijadas en las que el empresario se plantea transformarse o acometer estrategias de internacionalización, pueden agruparse en cinco bloques materiales: financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructura y en fin, promoción y formación.”

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

Para dar satisfacción a estas necesidades, teniendo en cuenta el contexto de la actual situación de austeridad presupuestaria, en el que los gestores públicos deben acometer una transformación en sus métodos de trabajo que permitan hacer lo mismo o más con menos recursos, se constituye la mercantil Extremadura Avante, S.L.U.

La Junta de Extremadura encomienda a la sociedad Extremadura Avante, S.L.U. una doble función; por una parte desarrollar y coordinar las acciones en materia de financiación, innovación, comercialización, dotación de infraestructuras industriales, promoción y formación y por otra parte, actuar como Holding o cabecera de grupo, de aquellas sociedades mercantiles públicas dedicadas al servicio al empresario.

En la búsqueda de la optimización de los servicios con austeridad, surge en ocasiones, como medida de eficiente gestión, la necesidad de regular determinadas relaciones jurídicas entre las Sociedades que integran el grupo encabezado por Extremadura Avante, S.L.U., de manera que, una determinada tarea pueda ser acometida por aquella Sociedad del grupo que funcional o patrimonialmente resulte más eficiente, y que pueda llegar a alcanzar un mayor y más eficiente resultado, con menor esfuerzo.

En esta función de cabecera de grupo, Extremadura Avante, S.L.U. prestará a las sociedades encuadradas dentro de este grupo público empresarial, los servicios comunes necesarios que garanticen el correcto funcionamiento, con los recursos adecuados a la situación actual.

La referida ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ampara el establecimiento de relaciones jurídicas entre las empresas del grupo y en su artículo 7, concreta expresamente la obligación de someter, en cada ejercicio, a auditoría, sin perjuicio del control de la Intervención de la Junta de Extremadura.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre empresas que pertenecen al mismo grupo, Extremadura Avante, S.L.U. y las sociedades por esta última participada mayoritariamente, entre las que se encuentra: la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.L.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Extremadura Avante Inversiones, SGECR. S.A., con fecha 7 de noviembre de 2017 han renovado el Convenio de Colaboración, para la tramitación de un expediente de contratación conjunta, incoado, tramitado y adjudicado por Extremadura Avante, S.L.U., como "ente impulsor del procedimiento", actuando como Órgano de Contratación para, finalmente, formalizar tantos contratos como sociedades integrantes del grupo hayan firmado Convenio de Colaboración con Extremadura Avante, S.L.U., haciendo uso de la fórmula de la licitación

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

conjunta expresamente recogida en los artículos 38 y 39 de la reciente Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo.

En el seno del referido Convenio, existe un acuerdo específico para la contratación conjunta del **Suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante, S.L.U. y sus filiales durante el ejercicio 2018** que tiene como objetivo general mejorar la eficacia y eficiencia en la contratación de bienes y servicios aprovechando la estructura de grupo empresarial.

Es por ello que, Extremadura Avante, S.L.U., se erige como el único interlocutor válido durante el procedimiento de contratación, responsabilizándose de la gestión, seguimiento y control de toda la licitación y hasta el momento de la adjudicación.

En cuanto a la formalización y ejecución del contrato, el adjudicatario formalizará tantos contratos como sociedades integrantes del Convenio y aportará los suministros de forma independiente conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen la presente licitación, y en el contrato, para las siguientes sociedades, que se indican a modo enunciativo y no limitativo ya que se entenderán incluidas como sociedades integrantes del grupo, todas aquellas sociedades surgidas o que pudieran surgir del proceso de concentración empresarial.

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Cada una de las siguientes sociedades participará en el porcentaje* que a cada una les corresponda y que se detalla a continuación:

Extremadura Avante, S.L.U.*	27,13 %
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.*	14,10 %
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.*	58,77 %

*Los porcentajes son aproximados al redondear a dos decimales, pudiendo producirse una variación mínima en términos absolutos.

El presente contrato está financiado con recursos propios excepto en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. que se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, asignadas a las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se detallan:

- A. 36,22% Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Internacionalización e innovación) se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443, Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012, título "Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme". Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma.
- B. 22,5 % Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Emprendimiento) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.323A.443.000, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000009"TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

La diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del contrato se financiará con cargo a las siguientes transferencias presupuestarias:

- A. 20% Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Internacionalización e innovación) se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443, Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012, título "Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme". Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma.
- B. 20% Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Emprendimiento) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.323A.443.000, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000009"TE:

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la **Contratación del Suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante, S.L.U. y sus filiales durante el ejercicio 2018.**

2.1 Especificaciones del material

La presente contratación tiene por objeto el **Suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante, S.L.U. y sus filiales durante el ejercicio 2017** a efectos de cubrir las necesidades de dicho material y poder llevar a cabo la operativa diaria de esta empresa.

El suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable comprende los materiales y el número máximo de unidades expresados en los Anexos que se adjunta a estas prescripciones técnicas:

- Anexo 1.1 Extremadura Avante, S.L.U.
- Anexo 1.2 Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U
- Anexo 1.3 Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Al tratarse de un suministro continuado las entregas estarán subordinadas a las necesidades reales que en cada momento demanden **Extremadura Avante S.L.U. y sus Sociedades Filiales.**

La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar el citado suministro cumpliendo con las siguientes especificaciones:

2.2 Cantidades máximas:

El número de unidades previstas expresadas en los Anexos para cada artículo son máximas, siendo las cantidades a entregar a lo largo del plazo de ejecución del contrato, las que finalmente resulten de las necesidades reales.

No obstante, a efectos de licitación será obligatorio ofertar todo el material relacionado sin excepción. En caso contrario, no será tenida en cuenta la correspondiente oferta.

A lo largo del periodo de vigencia del contrato las peticiones de bienes se adaptarán a las necesidades de consumo reales de Extremadura Avante y sus Sociedades Filiales. Por tal motivo, Extremadura Avante y sus Sociedades Filiales podrán solicitar menos unidades de las previstas en los Anexos (sin que esta circunstancia pueda hacer variar el precio unitario ofertado por el adjudicatario), pudiéndose incluso darse el caso de que para algún elemento concreto no se efectúe ningún pedido, si el suministro del mismo no resultara necesario (sin que este hecho tampoco dé lugar a variación en los precios unitarios de adjudicación).

2.3 Referencias de los productos y catálogo

Los bienes suministrados deben reunir las características técnicas y, en su caso, los materiales y las dimensiones descritas en los Anexos. La mención de nombres de marcas o modelos en la relación de artículos de los Anexos tiene un carácter meramente identificativo, por lo que las ofertas se podrán referir a los reseñados o equivalentes.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 117.8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, alguno de los elementos incluidos en los Anexos se definen por referencia a una determinada marca y/o modelo, debido a la dificultad de llevar a cabo su descripción de forma suficientemente precisa e inteligible. **En todos los casos en que un elemento se describa por referencia a una marca y modelo, dichas menciones deben entenderse acompañadas de la expresión “o equivalente”.**

Por tal motivo, la mención de marcas y modelos deberá entenderse sin perjuicio de las posibles variaciones contenidas en las respectivas propuestas, por lo que Extremadura Avante S.L.U. y sus Sociedades Filiales no

podrán rechazar ninguna de las ofertas por el mero hecho de que no correspondan a las marcas/modelos citados, siempre que:

- Las variaciones no afecten ni a las características técnicas ni a la utilidad ni, en su caso, a los materiales y dimensiones contenidos en los Anexos.
- Y los artículos ofertados reúnan los estándares de calidad indicados en el punto 2.4.

En cuanto a los sellos y tampones que deban llevar estampado los logotipos de Extremadura Avante S.L.U o sus sociedades filiales, el adjudicatario deberá respetar estrictamente los formatos, color y dimensiones de estampación facilitados por estas sociedades.

El logotipo y los datos de diseño gráfico que resulten necesarios a tales efectos les serán facilitados a la empresa adjudicataria cuando surja la necesidad. En el caso de que los bienes suministrados no cumplan con los requerimientos técnicos y/o con los materiales o dimensiones descritos en el presente Anexo y sus Sociedades Filiales actuarán en la forma señalada en la cláusula 2.6 del presente Anexo sin perjuicio de la posible aplicación de penalidades o de la resolución del contrato a las que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.4 Requisitos de calidad de los bienes a suministrar

➤ Requisitos generales de calidades y el requerimiento de la entrega de una muestra:

Todos los bienes suministrados deben reunir las características detalladas en los Anexos.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que todos los bienes suministrados deberán responder a unos estándares mínimos de calidad media-alta, sin perjuicio de que, si la proposición contemplara artículos de calidad superior, el adjudicatario quedará obligado a mantener el nivel ofertado.

El adjudicatario garantizará que durante todo el periodo de vigencia del contrato los artículos entregados se corresponden con las calidades ofertadas en su proposición. Dichas calidades en ningún caso podrán ser alteradas por el contratista de forma unilateral.

Con el fin de comprobar que el adjudicatario cumple con los requisitos de calidad ofertados, *todos los licitadores deberán presentar una muestra de algunos de los productos incluidos en su propuesta (en un sobre / caja anexo a la oferta)*. Esta **MUESTRA** comprende los siguientes artículos:

- 1 Subcarpeta de bolsa inferior con fuelle de 30mm. Formato folio.
- 1 Subcarpeta en cartulina de 180 gr. Tamaño A4.
- 1 block notas adhesivas de quita y pon (AMARILLO) tamaño 76 x 76 Post-it o similar de **primera marca y calidad superior**.
- Fundas transparentes de plástico con refuerzo multitaladro.
- 1 Cuaderno con espiral simple con cubierta extradura. Papel 60 g, cuadrícula 4x4 cm c/margen. Tamaño A5. 80 hojas
- 1 Cuaderno con espiral simple con cubierta de color en cartón plastificado. Papel 60 g, cuadrícula 4x4 cm c/margen. Tamaño A4. 80 hojas
- 1 Bolígrafo stick de cuerpo transparente funcional y práctico Bic o **primera marca y calidad superior**. Capuchón ventilado. Diámetro de bola: 1,0 mm. Ancho de trazo: 0,4 mm. Azul
- 1 Bolígrafo PILOT o similar de **primera marca y calidad superior**, retráctil de tinta de gel con grip de caucho para mejorar agarre. Punta de 0,7 mm. Trazo de 0,4 mm. Azul
- 1 Roller Pilot V-Ball o similar 05 punta de bola de carburo de tungsteno de **primera marca y calidad superior**. Tinta líquida. Reserva de tinta con nivel visible. Clip de metal. Más de 1.600 m. de escritura. Diámetro de bola: 0,5 mm. Azul
- 1 Rotulador EDDING o similar de **primera marca y calidad superior** con punta de fibra sintética. Tinta a base de agua. Ancho de trazo: 0,5 a 1mm. Rojo
- 1 marcador fluorescente color amarillo de **primera marca y calidad superior**.
- 1 Paquete Papel para fotocopidora DIN A4 (210 x 298 mm) 80 Gr/m2. Alta Blanco. Paquete 500 hojas. Certificado FSC ó similar.

2.5 Requisitos de sostenibilidad y calidad medioambiental de los artículos:

- Diseño del producto con piezas fácilmente separables y reciclables o biodegradables.
- Los lápices serán de madera sin lacar y de procedencia de bosques de gestión sostenible certificada: FSC, PEF o equivalente o cumplir los requisitos especificados en las mismas.
- Productos elaborados siguiendo los criterios de sustancias nocivas definidos en alguna ecoetiqueta (como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente).

2.6 Condiciones para la ejecución del trabajo

La empresa adjudicataria facilitará un **correo electrónico** para la gestión de los pedidos. Las peticiones de suministro se gestionarán a través de este correo electrónico por parte de la persona designada por Extremadura Avante, S.L.U. Los pedidos se efectuarán siempre vía correo electrónico. Asimismo, para el supuesto excepcional que, debido a cualquier problema con los sistemas de comunicación, dicha plataforma no funcionara, las peticiones se cursarán a través de fax o cualquier otro medio del que quede constancia probatoria.

Trámite ordinario: Con carácter general, los pedidos deben ser suministrados en un plazo máximo de **3 días hábiles o, de ser menor, en el señalado por el adjudicatario en su oferta**. Este plazo se computará desde el momento en que se curse la petición a través del envío del correo electrónico hasta el momento en que los artículos, incluidos en la misma, sean entregados en las dependencias de Extremadura Avante S.L.U. o las diferentes Sociedades Filiales.

Trámite urgente: En el supuesto excepcional de que concurra alguna circunstancia imprevista por la que se requiera disponer de algún bien de forma urgente, Extremadura Avante S.L.U. o las diferentes Sociedades Filiales harán constar de forma expresa dicho extremo al formular la petición, que deberá ser atendida en el **plazo máximo de 48 horas o, de ser inferior, en el plazo señalado en su oferta por el adjudicatario**.

En el caso de que, por razones de fuerza mayor, no fuera posible entregar la mercancía en los plazos señalados, el adjudicatario deberá comunicar dicha circunstancia a Extremadura Avante S.L.U. o a las diferentes Sociedades Filiales de forma inmediata y por escrito, debiendo señalar el nuevo plazo previsto de entrega.

2.6.1 La entrega del material se efectuará en los centros de las siguientes localidades:

- **MÉRIDA:** Central Extremadura Avante.
- Avda. José Fernández López, 4 06800 Mérida
- **MÉRIDA:** Punto de Activación Empresarial (PAE): Edificio Urban Empresas-Centro Empresarial y de Nuevas Tecnologías. C/ Escritor Pío Baroja, 7

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

- MÉRIDA: Semilleros de Empresa. C/ Logroño, 7. 06800
- BADAJOS: Punto de Activación Empresarial (PAE). Edificio parque Científico y Tecnológico de Extremadura. Campus Universitario de Badajoz. Avda. de Elvas, s/n
- DON BENITO: Punto de Activación Empresarial (PAE): FEVAL -Institución Ferial de Extremadura. Avda. de Badajoz, s/n. 06400 Don Benito (Badajoz)
- PLASENCIA: Punto de Activación Empresarial (PAE). Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña. Avda. de España, 43
- CÁCERES: Punto de Activación Empresarial (PAE). Edificio Embarcadero. C/ Santa Cristina, s/n (Aldea Moret)

No obstante, el adjudicatario del contrato deberá efectuar la entrega de material en cualquier centro de trabajo que Extremadura Avante S.L.U. y sus Sociedades Filiales le puedan indicar, aunque no venga especificado en este procedimiento.

El transporte y entrega en los diferentes centros de todos los bienes y artículos solicitados correrán a cargo del adjudicatario, así como la carga y descarga del material y el gasto que pudiera suponer.

La recogida de todos los artículos defectuosos o que no se correspondan con el pedido realizado, así como su reposición inmediata correrán a cargo del adjudicatario, así como todos los portes y gastos de carga y descarga.

El horario de entrega será, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas

Todos los artículos se entregarán debidamente embalados o empaquetados, con el fin de evitar desperfectos.

En el embalaje deberá figurar una etiqueta exterior que identifique de forma inequívoca el contenido de las cajas o envoltorios.

Todos los pedidos se entregarán acompañados con 2 copias del albarán en el que se relacione claramente:

- El tipo de artículo
- El número de unidades suministradas
- La recepción de los pedidos se llevará a cabo por el personal que designe Extremadura Avante S.L.U, y sus sociedades filiales.

En el momento de la entrega, la persona encargada de su recepción comprobará que los bienes suministrados:

- Corresponden en cuanto a calidades y especificaciones técnicas a los ofertados por el adjudicatario en su propuesta.

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

- Coinciden con las peticiones cursadas, tanto en tipo de bien como en unidades suministradas.
- No sufren ningún deterioro, tara o defecto de fabricación.

Si concurriera alguna de las circunstancias descritas a continuación, se actuará en la forma siguiente:

- Artículos que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas ofertadas, así como los que adolezcan de defectos, taras o sufran cualquier deterioro: Se darán por no entregados y no recepcionados.

Dicho extremo se hará constar en los albaranes, con el fin de que los productos devueltos no sean facturados.

El adjudicatario deberá reponerlos por otros del mismo tipo que cumplan con todos los requerimientos de calidad exigidos, en el plazo máximo de 48 horas.

En el supuesto que sean recepcionados, sin comprobar en ese momento que se corresponden con la calidad de los bienes demandados, Extremadura Avante S.L.U. o las diferentes Sociedades Filiales podrán comunicar tal eventualidad al adjudicatario vía correo electrónico, para su reposición, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 48 horas.

- Artículos solicitados y no suministrados:

Se comprobará el albarán, para constatar que no están relacionados en el mismo. Si a pesar de no haber sido suministrados se hubieran incluido en la relación, el encargado de la recepción de los mismos hará constar dicha circunstancia por escrito en el propio albarán, para que quede constancia de su omisión y se tengan por no suministrados.

El adjudicatario deberá suministrarlos en el plazo máximo de 24 horas, acompañados de un albarán complementario.

- Artículos suministrados y no solicitados:

Se devolverán al proveedor.

Se hará constar dicha circunstancia en el albarán, con el fin de que no sean facturados.

En el momento de la entrega, el encargado de la recepción de los suministros designado por

Extremadura Avante, S.L.U. estampará en las 2 copias de los albaranes aportados por el proveedor:

- El sello de empresa
- La fecha de entrega
- Su firma
- En el caso de que concurriera alguna de las incidencias señaladas en la cláusula anterior, una leyenda escrita conteniendo la descripción del error en el suministro de que se trate.

Una vez selladas las 2 copias, 1 quedará en poder de Extremadura Avante, S.L.U. o sus Sociedades Filiales y la otra se entregará al contratista.

2.7 Necesidades

Extremadura Avante S.L.U. y sus Sociedades Filiales se reservan el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio.

Cada vez que Extremadura Avante, S.L.U. o sus Sociedades Filiales detecten alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable de la gestión del suministro del material designado por el adjudicatario, con el fin de que se lleven a cabo las medidas correctoras que se estimen necesarias hasta su total subsanación.

Todas las comunicaciones se efectuarán por correo electrónico a la cuenta que facilite el proveedor.

3 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA.

-El licitador deberá presentar, la propuesta económica (en sobre cerrado) acompañada de los 12 productos indicados de en el apartado 2 de este Anexo I de Prescripciones Técnicas, definidos como la Muestra en una caja cerrada

-La oferta será realizada para la totalidad del suministro a contratar, en factura proforma numerada, y deberá ser desglosada por y para cada una de las sociedades integrantes del grupo Extremadura Avante, S.L.U., que conforman esta licitación, en su correspondiente Anexo, (Anexo 1.1, Anexo 1.2, Anexo 1.3) adjuntos al final del presente Anexo I de Prescripciones.

-Declaración responsable, debidamente cumplimentada, que se incluye en este mismo Anexo de Prescripciones.

4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

Aunque se trate de una contratación menor, y que, por tanto, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) no se exige licitación ni concurrencia alguna, extrapolando las exigencias que legalmente se estipulan para el procedimiento mayor, se establecen los siguientes criterios de valoración:

A. OFERTA ECONÓMICA..... ENTRE 0 Y 90 PUNTOS.

La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula siguiente:

FÓRMULA A

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación máxima del criterio económico

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).

A.2 OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE. Entre 0 y 10 puntos.

Propuesta de nuevos tiempos de entrega desde la solicitud del pedido

Se valorará automáticamente la reducción del tiempo de entrega del pedido solicitado, dentro de la categoría de suministros ordinarios que se establece en este Anexo, como tiempo máximo de entrega 3 días hábiles. En concreto, se otorgará entre 0 y 10 puntos en función al tiempo que establezca de entrega:

- Tiempo de entrega en 2 días hábiles desde la solicitud del pedido
- Tiempo de respuesta en 1 días hábil desde la solicitud del pedido

De este modo, la empresa licitadora que presente los parámetros adicionales a los establecidos en el presente pliego obtendrá la siguiente puntuación:

Tiempo de entrega en 2 días hábiles.....	5 puntos
Tiempo de entrega en 1 día hábil	10 puntos

5- DESpropORCIONALIDAD O ANORMALIDAD

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador deberá justificar expresamente que los productos o servicios que oferta han sido elaborados respetando las disposiciones socio-laborales vigentes en la UE o en los convenios internacionales suscritos por ésta cuando se trate de productos procedentes de terceros países, así como, en la ejecución del contrato, el cumplimiento en relación con todos los trabajadores que van a intervenir en dicha ejecución material, propios o aportados por subcontratas, de la normativa española en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, incluida, en su caso, la derivada del convenio colectivo aplicable. El licitador dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles**, a contar desde la fecha en que reciba la

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Aplicable a la fórmula A:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante:

<http://www.extremaduraavante.es>

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de las actividades previstas en las presentes prescripciones técnicas, teniendo como fecha de finalización el **31 de diciembre de 2018**.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1 Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto ofertado por el licitador, deberá especificar el precio global del suministro, así como los precios unitarios, que se indicarán con dos decimales y sin IVA, para conocer el coste unitario de cada tipo de artículo, debiendo abonarse el precio correspondiente al número total de unidades que suministren, sin llegar a superar el importe total por el que se adjudique el contrato.

Por ello, los licitadores deberán ofertar por **precios unitarios**, siendo el importe total estimado de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO DE EUROS (14.780,01 €) IVA excluido** no debiendo superar, en ningún caso, la oferta global de la empresa adjudicataria dicho presupuesto de licitación para las unidades máximas establecidas en las presentes prescripciones, ni cada uno de los precios unitarios de licitación, siendo motivo de exclusión que la oferta se presente sin especificar el desglose de precios unitarios.

CON REFERENCIA DIRECTA A LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

1. Proponer precios unitarios superiores a los determinados en cada Anexo.
2. No presentar oferta para alguno de los artículos previstos en los Anexos.

Los presupuestos de los licitadores que se presenten incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

El reparto de costes corresponderá a cada una de las sociedades que forman parte de la presente licitación conjunta que se detalla a continuación.

SOCIEDAD	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	PORCENTAJES*
Extremadura Avante, S.L.U.*	4.009,29 €	27,13 %
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.*	2.084,17 €	14,10 %
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.*	**8.686,64 €	**58,77 %
TOTAL	14.780,01 €	100%

*Los porcentajes son aproximados al redondear a dos decimales pudiendo producirse una variación mínima en términos absolutos.

**Los costes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, se reparten en tres áreas diferentes, que a continuación detallamos:

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

ÁREA DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES	PRESUPUESTO MÁXIMO	PORCENTAJES
Área de internacionalización	3.629,54 €	24,56%
Área de emprendimiento	3.333,54 €	22,56%
Área de innovación	1.723,26 €	11,65%
TOTAL	8.686,64 €	58,77%

6.2- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (17.990,00 €)** incluyéndose en este cálculo el importe máximo de licitación, de forma que la diferencia entre el precio de adjudicación y el precio máximo del contrato será aplicable a los abonos derivados de las eventuales necesidades de material que se produzcan y no estén previstas en los Anexos que se acompañan, que impliquen un mayor gasto para **Extremadura Avante S.L.U. y sus sociedades filiales**; estableciéndose como cláusula de variación de precio, conforme a lo previsto en el artículo 87.4 del TRLCSP

El reparto de coste estimado corresponderá a cada una de las sociedades que forman parte de la presente licitación coincide con el que se detalla a continuación:

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

SOCIEDAD	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE
Extremadura Avante, S.L.U.*	4.692,28 €	2,10 %
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.*	2.685,17 €	14,03 %
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.*	10.612,54 €	58,22 %
TOTAL	17.990,00 €	100,00 %

*Los porcentajes son aproximados al redondear a dos decimales pudiendo producirse una variación mínima en términos absolutos.

****Los costes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, se reparten en tres áreas diferentes, que a continuación detallamos:**

ÁREA DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES	PRESUPUESTO MÁXIMO	PORCENTAJES
Área de internacionalización	4.271,54 €	23,50 %
Área de emprendimiento	3.975,54 €	19,29 %
Área de innovación	4.400,00 €	15,43 %
Total	10.612,54 €	58,22 %

6.3 – Diferencia entre presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato

El reparto de la diferencia entre presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato corresponderá a cada una de las sociedades que forman parte de la presente licitación coincide con el que se detalla a

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

continuación:

SOCIEDAD	DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO CONTRATO	PORCENTAJE
Extremadura Avante, S.L.U.*	683,00 €	21,28 %
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.*	601,00 €	18,72 %
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.*	1.925,99 €	60,00 %
TOTAL	3.209,99 €	100 %

*Los porcentajes son aproximados al redondear a dos decimales pudiendo producirse una variación mínima en términos absolutos.

**Los costes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, se reparten en tres áreas diferentes, que a continuación detallamos:

ÁREA DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES	PRESUPUESTO MÁXIMO	PORCENTAJES
Área de internacionalización	642,00 €	20,00 %
Área de emprendimiento	642,00 €	20,00 %
Área de innovación	642,00 €	20,00 %
	1.925,99 €	60,00 %

9. FORMA DE PAGO.

Los abonos efectivos de las facturas emitidas deberán realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de las mismas por parte de cada una de las sociedades que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato a plena satisfacción de cada una de las referidas sociedades (estas son las actas de recepción positivas correspondientes).

La empresa adjudicataria deberá remitir las facturas, con sus correspondientes albaranes, a través del portal de empresas "Zona Empresas" habilitado dentro de la Web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por la persona gestora de cada una de las sociedades que forman parte del presente procedimiento de licitación conjunta.

10. FINANCIACIÓN.

El presente contrato está financiado con recursos propios excepto en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. que se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2017, asignadas a las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se detallan:

- A. Un **36,22 %** del importe total del Presupuesto Máximo de Licitación que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. se financia con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00 Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012 título "Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme". Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma (CA).
- B. Un **22,5 %** del importe total del Presupuesto Máximo de Licitación que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. se financia con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.323A.443.00, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000900 "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo

EA18 004 Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

Actuaciones Materia Emprendimiento”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

La diferencia entre el presupuesto máximo de licitación y el valor estimado del contrato se financiará con cargo a las siguientes transferencias presupuestarias:

- A. Un 20 % de la diferencia entre el porcentaje del presupuesto máximo de licitación y el del valor estimado del contrato que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. se financia con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00 Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012 título “Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme”. Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma (CA).
- B. Un 20 % de la diferencia entre el porcentaje del presupuesto máximo de licitación y el del valor estimado del contrato que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. se financia con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.04.323A.443.00, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000900 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma (CA).

En Mérida, 08 de marzo de 2018

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U

P.P.



D. José Matías Sánchez González.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. /D^a..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº EA18 004 que tiene por objeto el Contratación del suministro de material de oficina y papelería ordinario no inventariable para Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales durante el ejercicio 2018

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante, S.L.U

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2018

Fdo.:

